



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 275  
09 JUN 2026

*“Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, así como las facultades otorgadas por el Acuerdo 004 de 2025 y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece “Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, en la Actualidad la universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuenta con equipos de desplazamiento vertical; cuatro (4) ascensores y siete (7) salva escaleras en la Sede Macarena A, dos (2) ascensores en la Sede Aduanilla de Paiba, dos (2) ascensores en la Torre Administrativa, un (1) ascensor y una (1) plataforma para discapacitados en la Sede Sabio Caldas, tres (3) ascensores en la Sede Bosa Porvenir y tres (3) ascensores en la sede Tecnológica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 275

09 JUN 2026

*"Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026"*

Que, estos equipos son empleados para el transporte y movilización vertical en los edificios para los estudiantes, personal administrativo y académico y su objetivo principal es permitir un desplazamiento seguro y eficaz para personas con discapacidad y movilidad reducida. Por lo tanto, se hace necesario contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que los equipos de transporte vertical estén debidamente certificados y actualizados acorde a las normativas técnicas y entidades que vigilan y regulan los equipos de desplazamiento vertical. De este modo, se garantiza que los equipos de transporte vertical ubicados en las diferentes sedes de la universidad operen bajo los estándares normativos y en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que, con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de estos y prevenir un posible daño mayor, que afecte la operación. Además, la realización de mantenimientos correctivos que pudieren surgir en el desarrollo del contrato, debido a desgaste de piezas por funcionamiento, por mal uso de los usuarios, deterioro por tiempo de uso, o cualquier factor externo que afecte el buen funcionamiento de los equipos. En la actualidad, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta en sus diferentes sedes con sistemas de almacenamiento de agua potable compuestos por tanques subterráneos y elevados, los cuales garantizan el abastecimiento y la distribución del recurso hídrico necesario para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de servicios dentro de la institución.

Que estos tanques son utilizados para el almacenamiento y suministro de agua potable destinada al consumo y uso cotidiano de estudiantes, personal docente, administrativo y demás usuarios de la comunidad universitaria. Su correcto funcionamiento y mantenimiento resultan fundamentales para asegurar que el agua conserve condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y salubridad. Por lo tanto, se hace necesario seleccionar la mejor propuesta para la prestación del servicio de lavado, limpieza y desinfección de los tanques subterráneos y elevados de agua potable ubicados en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incluyendo la caracterización del agua mediante la toma de muestras, análisis de laboratorio e informes técnicos correspondientes.

Que, con el fin de garantizar la adecuada conservación de estos sistemas de almacenamiento, prevenir riesgos sanitarios asociados a la acumulación de sedimentos, residuos orgánicos e inorgánicos, material particulado y la posible proliferación de microorganismos patógenos que puedan afectar la calidad del agua y la salud de los usuarios. Adicionalmente, la realización periódica de estas actividades permite verificar el estado de los tanques, identificar posibles condiciones de deterioro derivadas del uso, del paso

*Fuente*

*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

JFC  
RESOLUCIÓN No: 275

09 JUN 2026

*“Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026”*

del tiempo o de factores externos que puedan afectar su funcionamiento, y adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener las condiciones sanitarias adecuadas.

Que, los sistemas de almacenamiento son de propiedad de la Universidad y son utilizados de manera permanente por funcionarios, docentes, estudiantes y demás usuarios, por lo cual se deben adoptar estrategias que permitan mantenerlos en condiciones sanitarias adecuadas, evitando su deterioro y garantizando el suministro de agua en condiciones seguras. Por esta razón, se hace necesario contratar el servicio especializado que incluya las actividades de limpieza, desinfección, toma de muestras, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, así como la emisión de los respectivos informes técnicos de laboratorio que certifiquen la calidad del agua.

Que es indispensable que estas actividades se realicen en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 811 de 2023, entre otras disposiciones aplicables que regulan la calidad del agua para consumo humano y las condiciones de los sistemas de almacenamiento, la ejecución oportuna de estas actividades permitirá preservar la calidad del recurso hídrico, proteger la salud de más de 28.000 estudiantes, docentes y personal administrativo que hacen uso de las instalaciones universitarias, y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

Que, el proceso de selección permitiría asegurar el adecuado mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, mediante la ejecución de actividades de lavado, limpieza, desinfección y caracterización del agua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas, verificar la calidad del agua almacenada y dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de salud pública y calidad del agua.

Que, en consecuencia, se buscaba celebrar un contrato para *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, AJUSTE, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y, DE SER REQUERIDO, EL MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL (ASCENSORES Y SIMILARES), INCLUYENDO SUS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GARANTIZANDO SU*

Proceso

At  
sel  
88



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

251

RESOLUCIÓN No. 275

09 JUN 2026

*"Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026"*

*ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, QUE INCLUYE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO ELEVADOS, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN SUS DIFERENTES SEDES, ASÍ COMO LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, ANÁLISIS EN LABORATORIO ACREDITADO Y ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y DEMÁS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS."*

Que, el presupuesto registrado para estas actividades en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$162.501.938)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por la Unidad de Presupuesto previamente revisadas el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones, como se relacionan a continuación:

COMPONENTE	NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
No. 1	3264	1919 del 13 de mayo de 2026	Servicio de Mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras metálicas	84.509.000
No. 2	3329	1918 del 13 de mayo de 2026	Servicio de Mantenimiento y reparación de depósitos, Cisternas, tanques y recipientes de metal	77.992.938
<b>TOTAL</b>				<b>162.501.938</b>

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue mediante la modalidad de invitación privada como se estipula en la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", en su ARTÍCULO 17

Que, en sesión No. 031 del día 29 de abril de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación de los *pretrminos de condiciones*.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 275

09 JUN 2026

*"Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026"*

Que, durante el periodo comprendido entre el Del 7 al 13 de mayo de 2026, NO se presentaron observaciones a los pretérminos de la invitación privada 001 de 2026

Que, en sesión No. 035 del día 15 de Mayo de 2026, el Comité Asesor de Contratación, avaló la publicación de los términos de condiciones y la apertura de la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto es: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, AJUSTE, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y, DE SER REQUERIDO, EL MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL (ASCENSORES Y SIMILARES), INCLUYENDO SUS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, QUE INCLUYE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO ELEVADOS, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN SUS DIFERENTES SEDES, ASÍ COMO LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, ANÁLISIS EN LABORATORIO ACREDITADO Y ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y DEMÁS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.*

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 244 del 15 de mayo de 2026, dio apertura a la Invitación Privada 001 de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, a las 10:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual la empresa **QUANTIUM INGENIERÍA** remitió su oferta desde el correo [quantiumingenieria@gmail.com](mailto:quantiumingenieria@gmail.com) al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) a las 9:45 horas del 21 de mayo de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO de los términos de condiciones de la invitación privada 001 de 2026, NOTA 1: La universidad estableció que

*Francisco*

*[Firma]*

*[Iniciales]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 275

09 JUN 2026

*“Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026”*

NO se aceptan enlaces a Google Drive. La empresa QUANTIUM INGENIERÍA remitió su oferta en un DRIVE; y de esta manera no se pudo verificar la información y de igual forma incumplió con lo establecido en el numeral 1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO; Razón por la cual NO hubo ofertas para la Invitación Privada No. 001 de 2026.

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 038 de mayo 27 de 2026 decidió recomendar al Rector; de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por el Comité Evaluador; declarar desierto el proceso de la Invitación Privada 001 de 2026.

Que mediante la Resolución No. 006 del 23 de abril de 2026, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, designó a la doctora Ivette Catalina Martínez Martínez como Rectora encargada de la institución. Este encargo, realizado en el marco de la comisión de servicios otorgada al rector titular, el doctor José Andelfo Lizcano Caro, comprende el periodo del 1º al 12 de junio de 2026 (inclusive), conforme a lo establecido en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto es *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, AJUSTE, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y, DE SER REQUERIDO, EL MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL (ASCENSORES Y SIMILARES), INCLUYENDO SUS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, QUE INCLUYE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO ELEVADOS, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN SUS DIFERENTES SEDES, ASÍ COMO LA*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 275

09 JUN 2026

“Por la cual se declara desierta la Invitación privada No. 001 de 2026”

*CARACTERIZACIÓN DEL AGUA MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, ANÁLISIS EN LABORATORIO ACREDITADO Y ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y DEMÁS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a 09 JUN 2026

IVETTE CATALINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Rectora (e)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó y aprobó	Laura Marcela Huertas Guerra	Jefe Oficina de Infraestructura	
Revisó	Pablo German Contreras Camacho	Profesional Especializado – Rectoría	
Revisó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor CPS -Oficina de Contratación	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	